

NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 638/2009 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 30/12/2009; Boletín Oficial 13/01/2010.

VISTO las Leyes Nros. 26.422 y 25.164, los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 577 del 7 de agosto de 2003, N° 1547 del 6 de noviembre de 2007, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y N° 1248 del 14 de septiembre de 2009 y las Resoluciones N° 85 y N° 87 del 2 de febrero de 2009 y N° 146 del 19 de febrero de 2009 del registro del MINISTERIO DE SALUD y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2009.

Que el Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 establece en su artículo 9º el régimen de contratación para la cobertura de actividades de carácter transitorio y por tiempo determinado referidas a la prestación de servicios.

Que por el Decreto Nº 577/03 se dispuso que las designaciones, renovaciones o prórrogas de las contrataciones de personal cuya retribución mensual u honorario equivalente sea superior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1248/09 se ha modificado la suma consignada en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07 estableciéndose en PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700).

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de diversos profesionales para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante las Resoluciones citadas en el VISTO fueron aprobadas las contrataciones de los profesionales en cuestión en el Nivel C del Decreto N° 2098/08 -SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO-, correspondiendo conforme a las nuevas funciones asignadas la equiparación en el Nivel B del Decreto N° 2098/08.

Que la financiación de las contrataciones que por la presente se propician será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la <u>CONSTITUCION NACIONAL</u> y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 1248/09.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Danse por aprobadas a partir del 1° de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 las contrataciones de las profesionales Lic. Alicia Silvia ARROYUELO (D.N.I. N° 14.557.986), Dra. Norma Beatriz BULOS (D.N.I. N° 10.990.996), Lic. María Cristina CARRARA (D.N.I. N° 4.944.086), Dra. Graciela Alcira GARCIA FERNANDEZ (D.N.I. N° 5.785.364), Dra. Liliana Virginia LOPEZ (D.N.I. N° 11.432.105), Dra. Amalia Beatriz LORENZ (D.N.I. N° 5.204.179), Lic. Ana María NORIEGA (D.N.I. N° 6.734.914), Lic. Beatriz PENA (D.N.I. N° 5.935.026) y Dra. Ana María RUBIO (D.N.I. N° 6.719.260) conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa y de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, quienes desarrollarán sus funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y	N° DOC.	NIVEL	GRADO	VIGENCIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
NOMBRE	N° DOC.	INIVEL	GRADO	VIGENCIA	UNIDAD ORGANIZATIVA
ARHOYUELO Alicia Silvia	14557986	В	8	01/03/2009 - 31/12/2009	SUBGERENCIA DE INFORMATICA
BULOS Norma Beatriz	10990996	В	8	01/03/2009 - 31/12/2009	GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL
CARRARA María Cristina	4944088	В	10	01/03/2009 - 31/12/2009	GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO
GARCIA FERNANDEZ Graciola Alcira	5785364	В	10	01/03/2009 - 31/12/2009	SUBG, REC HUMANOS Y ORGAN.
LOPEZ Liliana Virginia	11432105	В	7	01/03/2009 - 31/12/2009	SUBG. REC HUMANOS Y ORGAN.
LORENZ Amalia Beatriz	5204179	В	7	01/03/2009 - 31/12/2009	GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL
NORIEGA Ana María	6734914	В	7	01/03/2009 - 31/12/2009	SUBGERENCIA DE INFORMATICA
PENA Beatriz	5935026	В	10	01/03/2009 - 31/12/2009	GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO
RUBIO Ana María	6719260	В	9	01/03/2009 - 31/12/2009	GERENCIA DE SERVICIOS AL BENEFICIARIO

